



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARGENTINA

Autoridades:

Presidente: **Dr. Carlos María Gallo** (Decreto 4/2024)

Sumario:

Decreto 242/19	2
Resolución N° P-123/19	9
Disposición N° 545/04	14
Vistas de fondo	15
Vistas de fondo oposición	21
Vistas división renovaciones	28
Códigos y Aranceles	29

MARCAS Y DESIGNACIONES

Decreto 242/2019

DECTO-2019-242-APN-PTE - Ley Nº 22.362. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2018-42178918-APN-DO#INPI, las Leyes Nros. 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias, 22.362, sus modificaciones y 27.444 y los Decretos Nº 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y Nº 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 260/96 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), como organismo autárquico en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, erigiéndolo como la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, entre otras.

Que por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones se estableció el régimen de Marcas y Designaciones.

Que mediante la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación se introdujeron modificaciones a la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones.

Que por la mencionada Ley se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, tendrá entre sus funciones la de establecer, modificar y eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquellos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que, a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados por las normas mencionadas, resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones fundamentales para su aplicación y establecer los criterios que regirán su interpretación.

Que el artículo 31 de la Ley N° 22.362, en su parte final, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 31 de la Ley N° 22.362 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, que como Anexo (IF-2019-19510266-APN-INPI#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 22.362 Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1º.- Los productos y los servicios que se pretendan proteger mediante marcas en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, serán clasificados de conformidad con el Nomenclador Internacional aprobado por el ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS y sus sucesivas actualizaciones, aprobado por la Ley Nº 26.230.

ARTÍCULO 2º.- Quedan exceptuados de las exclusiones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, los casos en que el signo, comprendidos la forma y el color cuyo registro se solicite, hubiere adquirido capacidad distintiva sobreviniente como, asimismo, las formas no necesarias o habituales que presenten dicha capacidad.

ARTÍCULO 3º.- Las denominaciones de origen nacional o extranjeras a las que se refiere el inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, comprenden las indicaciones geográficas reconocidas expresamente por la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º.- El interés legítimo podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

ARTÍCULO 5º.- El plazo de vigencia de la marca registrada se computa desde que la misma es concedida y sus renovaciones, a partir del vencimiento del registro cuya renovación se solicita.

La renovación puede solicitarse por una menor cantidad de productos o servicios que los que protegía el registro cuya renovación se solicita, pero no podrá ampliarse o extenderse dicha protección incorporando productos o servicios que no hubieren estado protegidos por aquel.

Las cuestiones de reclasificación o reunificación serán resueltas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Ante la solicitud de registro de una marca, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) podrá, por resolución fundada, concederla total o parcialmente para solamente algunos de los productos o servicios comprendidos en la solicitud.

La concesión parcial de la marca para determinados productos o servicios implicará la denegatoria del registro para el resto de los productos o servicios indicados.

En los supuestos en los que, posteriormente por vía recursiva, el solicitante obtuviese la concesión de alguno o todos los productos o servicios originalmente denegados, los mismos se adicionarán al registro originalmente concedido parcialmente y la vigencia de DIEZ (10) años se computará para todos ellos a partir de la misma fecha de la concesión parcial recurrida.

ARTÍCULO 6º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Los trámites seguidos ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones deberán ser presentados ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y quedarán sujetos al procedimiento y aranceles que establezca el citado Instituto dentro del ámbito de su competencia.

Aquellos solicitantes con domicilio real en el extranjero, además del domicilio especial electrónico, deberán constituir un domicilio especial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de divergencia entre la constancia de la solicitud o de cualquier escrito en poder del solicitante y el original del mismo obrante en el expediente, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- La firma del solicitante, así como del signo cuyo registro se pretende, se considerarán requisitos no subsanables y, en consecuencia, su ausencia determinará la nulidad de pleno derecho de la solicitud, la que se archivará sin más trámite, luego de la notificación del acto administrativo que así lo declare. Igual resolución se aplicará cuando la ausencia de indicación de clase o de los productos o servicios impida conocer el ámbito de protección que se pretende reivindicar.

Ante la falta de cumplimiento de los restantes requisitos formales previstos en la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, en la presente reglamentación y en las disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, se correrá vista al solicitante, a los fines de que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si la solicitud fue incorrectamente clasificada se correrá vista para su corrección, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados en la forma indicada en el párrafo anterior, en la que se indicará, además, el criterio de la oficina.

Contestadas las vistas con las correcciones pertinentes o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá y se ordenará la publicación de la solicitud o se dictará resolución denegatoria, según corresponda.

La publicación de la solicitud contendrá, al menos, el signo solicitado, el nombre del solicitante, la fecha de presentación, los productos o servicios a distinguir, la clase en la que están incluidos, el número de presentación, la prioridad invocada si la hubiere y, en su caso, el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que tramita la solicitud.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad de Aplicación determinará la forma, contenido y requisitos de las oposiciones, como así también el procedimiento para resolverlas.

En caso de divergencia entre la constancia de la oposición en poder del solicitante y el original de la oposición obrante en el expediente, prevalecerá este último sobre aquella.

ARTÍCULO 15.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) establecerá la forma en que se efectuarán todas las notificaciones previstas en la citada ley.

El plazo para responder la vista de observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, es de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación. Contestada la vista, o vencido el plazo para hacerlo, y siempre que no hubiere oposiciones pendientes de resolver, la mencionada Dirección Nacional dictará la resolución concediendo o denegando la marca solicitada, incluso con el alcance parcial al que se refiere el artículo 5° del presente.

Si el traslado incluyese observaciones del referido organismo, conjuntamente con oposiciones presentadas, el plazo será en total de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 16.- Dentro del plazo de TRES (3) meses previsto en el presente artículo, solicitante y oponente u oponentes podrán recurrir a cualquier método alternativo de resolución de conflictos con la finalidad de arribar a un acuerdo sobre el levantamiento parcial o el retiro de la oposición.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que resulte necesaria a los fines del procedimiento para la resolución de las oposiciones en sede administrativa.

La decisión que recaiga se limitará a resolver únicamente si la oposición u oposiciones que se mantengan vigentes son fundadas o infundadas.

Las presentaciones efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, así como también aquellas que no hubiesen pagado la tasa de presentación o de mantenimiento de su vigencia, no darán lugar al procedimiento de oposiciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, pero podrán ser consideradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siempre que el registro de la marca implique una afectación al orden público.

ARTÍCULO 17.- El recurso directo previsto en el presente artículo tramitará solo entre solicitante y oponente.

La presentación de este recurso deberá cumplir con las formalidades previstas por el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN y concordantes.

ARTÍCULO 18.- Una vez constatada la terminación del juicio, sea por informe del juzgado o bien por verificación informática del portal de trámites del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) resolverá la solicitud de marca consecuentemente con los demás antecedentes del caso.

ARTÍCULO 19.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20.- La solicitud de renovación deberá ser presentada en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, la que podrá considerar la posibilidad de un plazo de gracia, sin perjuicio de la validez de los derechos de terceros que pudieren haber surgido entre el vencimiento del registro que se renueva y la presentación efectuada dentro de dicho plazo de gracia.

ARTÍCULO 22.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24.- La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la resolución de las nulidades de marca en sede administrativa, correspondientes al inciso a) del artículo 24 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 25.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento en sede administrativa, para la resolución de la caducidad de registro por falta de uso, será determinado por la Autoridad de Aplicación. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

La declaración jurada de uso deberá ser acompañada en todos aquellos registros marcarios que a la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente artículo hayan cumplido los CINCO (5) años de vigencia. La falta de presentación de la declaración jurada hará presumir la falta de uso de la marca, salvo prueba en contrario.

Si la declaración jurada no hubiera sido presentada dentro del plazo previsto por la Ley que se reglamenta, no se dará curso a la solicitud de renovación del registro que se hubiere presentado en tiempo y forma, hasta tanto tal obligación sea cumplida y se haya pagado la tasa que se establezca.

ARTÍCULO 27.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31.- El valor de las multas a que se refiere el artículo 31 de la Ley se actualizará en tasas correspondientes a solicitudes de marcas nuevas con una base inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000).

ARTÍCULO 32.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 35.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 41.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 42.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, es el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTÍCULO 43.- En virtud de la implementación de trámites electrónicos y expedientes digitales, el libro al que se refiere el artículo 43 de la ley que se reglamenta será reemplazado por constancias electrónicas según lo que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo su validez y eficacia legal.

ARTÍCULO 44.- El certificado de registro será expedido por medios electrónicos oficiales y firmado digitalmente por la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, el cual será implementado en las condiciones y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- Las publicaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley que se reglamenta, se efectuarán en el Boletín de Marcas que edita el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), pudiendo recurrir en la medida de sus posibilidades técnicas, a la publicación por medios electrónicos o informáticos, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

En la publicación se consignará la marca, el número de resolución de concesión del registro, abandono, desistimiento o denegatoria según corresponda y por orden correlativo, el nombre del titular, los productos o servicios que distingue y la clase a la que pertenece.

En caso de transferencia, solo se indicará el nombre del nuevo titular, el número de registro, la clase respectiva, la descripción de los productos o servicios transferidos, en caso de transferencia parcial de

productos o servicios, la fecha de su anotación y en su caso el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que realizó el trámite.

ARTÍCULO 46.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 47.- El procedimiento marcario constituye un régimen particular en razón de su especialidad y, como tal, se regula por sus propias disposiciones y por la reglamentación adicional que se dicte. La Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo será de aplicación supletoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) se encuentra facultado para regular las incumbencias profesionales, derechos y obligaciones, exámenes y condiciones de inscripción de los agentes de la propiedad industrial, cuya matrícula se encuentra a su cargo.

Se tendrá por no presentada toda presentación que carezca del pago de la tasa o arancel correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 49.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 50.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 52.- Sin reglamentar.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1°.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2°.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26° de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3°.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4°.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:
Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

ANEXO I (Disposición N° M-545/04)

CODIFICACIÓN DE LAS VISTAS EMERGENTES DEL ESTUDIO DE FONDO

CODIGO 1: La marca que se solicita no reúne los requisitos exigidos por el artículo 1° de la Ley 22.362.

CODIGO 2: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 2° de la Ley 22.362, por tratarse de signos que no llegan a constituir una marca:

2.a: La marca que se pretende se encuentra constituida por designaciones necesarias, habituales, usuales, genéricas o descriptivas de los producto/s o servicio/s a distinguir; o de alguna/s de sus características.

2.b: La marca que se pretende se encuentra constituida por nombres, palabras, signos y frases pasadas al uso común con anterioridad a la presentación de la solicitud de registro.

2.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por la forma de los productos.

2.d: La marca que se pretende se encuentra constituida por el color natural o intrínseco de los productos o por un color único aplicado sobre los mismos.

CODIGO 3: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 3° de la Ley 22.362, por tratarse de un signo cuyo registro se encuentra prohibido:

3.a: La marca que se pretende es idéntica a otra registrada o solicitada con anterioridad para proteger los mismos productos o servicios.

3.b: La marca que se pretende es similar a otra/s ya registradas o solicitadas con anterioridad para distinguir los mismos productos o servicios.

3.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por una denominación de origen nacional o extranjera.

3.d: La marca que se pretende resulta susceptible de inducir a error al público consumidor respecto de los productos o servicios que se pretenden distinguir con ella.

3.e: La marca que se pretende contiene palabras, dibujos o signos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

3.f: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o deban usar la Nación, las Provincias, las Municipalidades, las organizaciones religiosas y sanitarias.

3.g: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o cuyo uso se encuentra reservado a las naciones extranjeras y/o los organismos internacionales reconocidos por el gobierno argentino.

3.h: La marca que se pretende contiene el nombre, seudónimo o retrato de una persona, sin su consentimiento o el de sus herederos hasta el cuarto grado inclusive.

3.i: La marca que se pretende se encuentra constituida por una designación de actividad o por nombres o razones sociales descriptivas de una actividad.

3.j: La marca que se pretende se encuentra constituida por una frase publicitaria carente de originalidad.

CODIGO 4: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el artículo 6 bis del Convenio de la Unión de París. (Ratificado Ley N° 17.011), por ser igual o similar a una marca notoria.

CODIGO 5: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 753/2000 y la Ley N° 24.314, por contener el nombre, la sigla y/o emblema del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

CODIGO 6: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 206/01, (Reglamentario de la Ley N° 25.127), por contener los términos "biológico", "ecológico", "orgánico" o sus apócopeos ("eco", "bio").

CODIGO 7: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 42.366/34, por contener el término "NACIONAL"

CODIGO 8: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley N° 24.664, por incluir términos y/o logotipo Olímpico.

CODIGO 9: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley 25.163 y del Decreto N° 57/04, por incluir una indicación de procedencia (IP), una indicación geográfica (IG) o una denominación de origen controlada (DOC), reconocida por la autoridad de aplicación de las citadas normas (INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA).

CODIGO 10: La marca solicitada contiene términos genéricos o descriptivos, pudiendo el peticionario renunciar al derecho de exclusividad sobre los mismos, en los términos de la Disposición N° 70/97.

CODIGO 11: La marca aparece solicitada para una entidad o persona que no cuenta con personalidad jurídica suficiente para adquirir su propiedad o de capacidad de hecho para promover el trámite administrativo de registro.

CODIGO 12: El trámite de registro de marca presenta objeciones planteadas por terceros, que no constituyen oposición en los términos del artículo 13 de la Ley 22.362.

CODIGO 13: El trámite de registro de marca presenta oposiciones formuladas por terceros en los términos del artículo 13 de la Ley 22.362.

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
595	3760969	RIVAROLA, JUAN OSCAR y otros	AGRUPACION MARILYN	41	3/4/2024	3 inc. B)
2246	3801274	D'ALESSANDRO, FEDERICO DIEGO	VAPEAR NO ES FUMAR	34	3/4/2024	2 inc. B)
1228	3831161	INKTEC ARGENTINA S.R.L.	INKTEC INKTEC ARGENTINA S.R.L.	2	3/4/2024	3 inc. B)
1184	3838603	DIEGO GUSTAVO ARVILLY	SAN LORENZO DE AMERICA	38	4/4/2024	3 inc. B)
Part.	3864574	AZPIROZ CHRISTIAN ANDRES	RICK CHARDI	35	5/4/2024	3 inc. H)
Part.	3864575	AZPIROZ CHRISTIAN ANDRES	RICK CHARDI	36	5/4/2024	3 inc. H)
728	3866948	LA NORMANDISE	BOBBY	31	5/4/2024	3 inc. B)
1357	3867169	REPETTO REYNOSO CLAUDIO GASTON	LÍDER VIAJES Y TURISMO	39	5/4/2024	3 inc. B)
Part.	3867844	BRAMBILLA VIVIANA INES y otros	SABORES DEL PARQUE	43	5/4/2024	3 inc. B)
519	3868338	ETCHART, MARTINA	FARMACLIC	35	5/4/2024	3 inc. B)
Part.	3869909	QUIMICA GUERNICA S.R.L.	SCHEINT	1	8/4/2024	3 inc. B)
Part.	3870587	MELISA BELÉN GALPERIN	SHURA INTIMATES	25	8/4/2024	3 inc. B)
1200	3871623	LLAMBÍAS, JOAQUÍN ALEJANDRO	SIMAX	37	8/4/2024	3 inc. B)
Part.	3872297	FERRAGUT CARLOS ALBERTO	ACQUALINA AGUA ALCALINA PURA SALUD	32	8/4/2024	3 inc. B)
2339	3874397	LEIBRECHT CLAUDIO MARCELO	LUPULOS PATAGÓNICOS	30	8/4/2024	Cod. 4
2339	3874400	LEIBRECHT CLAUDIO MARCELO	PATAGONIA PASIÓN BY LÚPULOS PATAGÓNICOS	30	8/4/2024	Cod. 4
2339	3874403	LEIBRECHT CLAUDIO MARCELO	PATAGONIA RED BY LUPULOS PATAGÓNICOS	30	8/4/2024	Cod. 4
Part.	3875112	BANCO PATAGONIA S.A.	PATAGONIA HOY	35	8/4/2024	Cod. 4
Part.	3875118	BANCO PATAGONIA S.A.	PATAGONIA HOY	38	8/4/2024	Cod. 4
519	3887318	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	PRESTIGE	30	9/4/2024	3 inc. B)

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	3962588	MIJALUK, ALEXIS DAVID	CHAKÓ ALIMENTOS DEL NORTE ARGENTINO	30	5/4/2024	3 D
2424	4016392	STEEL PAMPA S.A.S.	RANCHO SUITE	6	3/4/2024	3 inc. B)
2424	4016394	STEEL PAMPA S.A.S.	RANCHO SUITE	19	3/4/2024	3 inc. B)
Part.	4033060	BRUSCO LUCA	IKOI	25	5/4/2024	3 inc. B)
450	4037365	CARAPPELLI FIRENZE, S.P.A.	CARAPELLI	29	9/4/2024	3 inc. A)
438	4130926	EL GARAGE DE ALDO S.R.L.	LA GRAN ANDREA	33	9/4/2024	3 INC. B
974	4133429	GONZÁLEZ, RAUL ALBERTO	LA CHISPA DE PERONISMO	16	5/4/2024	3D
Part.	4136333	MESSIDORO ALBERTO HERALDO	CENTRO DE ESTUDIOS BRASILEÑOS	41	8/4/2024	2ºA
Part.	4136335	MESSIDORO ALBERTO HERALDO	CENTRO DE ESTUDIOS CHILENOS	41	8/4/2024	2º A
Part.	4137119	PABLO FEDERICO MANNI y otros	ESPACIO ACTIVA PILATES	41	3/4/2024	3,b
877	4137164	HEDKE, LUCÍA SOLEDAD y otros		29	5/4/2024	2,b
877	4137165	HEDKE, LUCÍA SOLEDAD y otros		30	5/4/2024	2,b
877	4137166	HEDKE, LUCÍA SOLEDAD y otros		35	5/4/2024	2,b
877	4137167	HEDKE, LUCÍA SOLEDAD y otros		43	5/4/2024	2,b
Part.	4137351	MUNIAGURRY SEBASTIAN CARLOS y otros	EL CLAN RUGBY	41	3/4/2024	3,b
Part.	4137352	GENTILE LUIS ENRIQUE y otros	CLANDESTINOS RUGBY	41	3/4/2024	3,b
Part.	4137417	SCATAGLINI PABLO	DESTILERIA FORAJIDO	33	5/4/2024	3,b
1945	4137451	KIENER, CONRADO PABLO	FULLFOL CALIDAD FORMULADA 3.5	1	3/4/2024	3,b
1945	4137452	KIENER, CONRADO PABLO	FULLFOL SURFACER PRIME CALIDAD FORMULADA	1	3/4/2024	3,b
2122	4137509	BABASAL SRL	BIBA	30	5/4/2024	3,a

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
935	4139951	QUER, GUILLERMO EDUARDO	SELLOS QUER	35	3/4/2024	3a
935	4139952	QUER, GUILLERMO EDUARDO	SELLOS QUER	40	3/4/2024	3a
1463	4140040	VIVA LA MILANESA S.A.	VERMÚ CHACHO	33	8/4/2024	3b
195	4140093	MENARINI INTERNATIONAL OPERATIONS LUXEMBOURG S.A.	CIAMBRA	5	8/4/2024	3a
Part.	4140192	CASTAÑEIRA JUAN MANUEL	CONFORTABLE TALLER DE SOFAS	20	8/4/2024	3b, 3d
976	4140245	PIEGRANDE WINES S.A.S.	PIEGRANDE NATTUS	33	9/4/2024	3b
976	4140254	PIEGRANDE WINES S.A.S.	PIEGRANDE VETTUS	33	9/4/2024	3b
Part.	4140275	SOLEDAD RUT DUBEN y otros	MESSI BOOM	30	9/4/2024	3h
Part.	4140278	BARTUCCI RAIMUNDO FRANCISCO ROQUE	BRICKS & BUILDINGS PROJECT MANAGERS S.R.L.	37	9/4/2024	Cod. 11
2400	4140279	DENMOZA S.A.	EL GRILLO	29	9/4/2024	3b
1060	4140473	SISTEMAS BEJERMAN S.A.	BEJERMAN ERP	35	3/4/2024	3 B
1060	4140476	SISTEMAS BEJERMAN S.A.	BEJERMAN RRHH	35	5/4/2024	3 B
Part.	4140589	MARIA CORINA BELLORINI y otros	SINGULAR.H	35	5/4/2024	3 B
1868	4140598	ÁLVAREZ LÓPEZ JOSÉ MARÍA y otros	RUFHU'S	25	5/4/2024	3 B
1868	4140599	ÁLVAREZ LÓPEZ JOSÉ MARÍA y otros	RUFHU'S	35	5/4/2024	3 B
Part.	4140608	WISNER, EDUARDO JUAN MANUEL	WISNER PATAGONIAN SOUL	33	5/4/2024	Cod. 4
Part.	4140646	NABAS TERESA DEL MILAGRO y otros	CAPACITACION CONSTANTE INTERDISCIPLINARIA	41	5/4/2024	2A
Part.	4140651	NIEVAS MATIAS DAVID	GINÓBILI	25	8/4/2024	Cod. 4
Part.	4140652	SCHACHTER BROIDE SANTIAGO	MONONOAMBIENTE	43	8/4/2024	2A
Part.	4140677	GROSSO MONICA LILIANA	WADU WADU TRIBUTO A VIRUS	41	10/4/2024	2 B

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4140678	GROSSO MONICA LILIANA	REINA MADRE TRIBUTO A QUEEN	41	10/4/2024	2 B
Part.	4140729	MARCAIDA TELMA SILVINA	OKTAVIA	25	10/4/2024	3 B
Part.	4140985	KUNICH IRINA y otros	DIKA A - CREAMOS DISEÑO- INTERIORISMO ARQUITECTURA	20	4/4/2024	3 B
Part.	4141016	MAZZEI MARIA NATALIA	ECOINTENSA	41	4/4/2024	3A
Part.	4141072	BLANCA Y NEGRA	BLANCA & NEGRA	25	8/4/2024	3 B
879	4141083	WE ARE APPA SA	¡APPA!	35	8/4/2024	3 B
879	4141084	WE ARE APPA SA	¡APPA!	36	8/4/2024	3 B
879	4141085	WE ARE APPA SA	¡APPA!	38	8/4/2024	3 B
879	4141086	WE ARE APPA SA	¡APPA! PARKING	35	8/4/2024	3 B
879	4141087	WE ARE APPA SA	¡APPA! PARKING	36	8/4/2024	3 B
879	4141089	WE ARE APPA SA	¡APPA! PARKING	39	8/4/2024	3 B
879	4141092	WE ARE APPA SA	WE ARE APPA	36	8/4/2024	3 B
2469	4141115	LEMA, AGUSTIN ALEJANDRO	AGROHOMEOPATIA	1	8/4/2024	2A
Part.	4141168	EMMANUEL ARIEL BALMACEDA	BANNED GATOPARDO	25	9/4/2024	3 B
Part.	4141173	ORSI PATRICIO ERNESTO	OLIVA BALCARCE	29	8/4/2024	3 B
1891	4141236	JACQUIER, GASTON	COVERFLEX	12	10/4/2024	3 B
1258	4141283	TYSON FOODS, INC.	TYSON	29	10/4/2024	2A
398	4141363	ARIANELLO DANIEL GERARDO	DELTA	7	10/4/2024	3 B
1645	4141367	FUNDACION HABITAT HUMANITAS	PEM POR EL MAR	41	10/4/2024	3 B
Part.	4144046	DENNIS NAIDERSON JAIMES COLMENARES	CNB CONCURSO NACIONAL DE BELLEZA ARGENTINA	41	3/4/2024	3º G

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
989	4144894	BEDDING PRODUCTS, S.A. DE C.V.	MAGNUS	20	5/4/2024	3° B
Part.	4159770	GOMEZ HUGO NICOLAS	DRACOS	25	3/4/2024	3° b
491	4195206	FARANDA GNAO, MARCELO RAFAEL y otros	FESTIVAL DE PINTURAS	2	5/4/2024	2° B y 3° D
Part.	4210812	COLLANTES REINOSO MARIA JOSE	ENTRE MIMOS	25	5/4/2024	Cod. 4
1707	4223416	FEUERMANN, LUISA INES y otros	ESCRITURA EVOLUTIVA	41	5/4/2024	2° A y B
Part.	4227596	WALTER MANUEL IVAN CANDEL	UNIVERSIDAD DE CABALLITO	41	5/4/2024	3D
Part.	4235009	WALTER MANUEL IVAN CANDEL	FUNDACION UNIVERSIDAD DE CABALLITO	41	8/4/2024	Cod. 11
1463	4236073	ECHENIQUE, TOMAS	NARCOTEST	5	8/4/2024	2° A
1463	4236074	ECHENIQUE, TOMAS	NARCOTEST	10	8/4/2024	2° A
2163	4241928	FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO -CIPPEC	CIPPEC CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO	35	8/4/2024	3D
2163	4241929	FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO -CIPPEC	CIPPEC CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO	38	8/4/2024	3D
2163	4241930	FUNDACIÓN CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO -CIPPEC	CIPPEC CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO	41	8/4/2024	3D
451	4242115	MOLINA, RAMONA ANGELICA	LA FAMOSA BANDA	25	8/4/2024	3D
451	4242116	MOLINA, RAMONA ANGELICA	LA FAMOSA BANDA	41	8/4/2024	3D
974	4242141	NORTE, FEDERICO MANUEL	PASAPORTE RUTA DEL VINO	16	8/4/2024	3D
974	4242142	NORTE, FEDERICO MANUEL	PASAPORTE RUTA DEL VINO	35	8/4/2024	3D
974	4242143	NORTE, FEDERICO MANUEL	PASAPORTE RUTA DEL VINO	39	8/4/2024	3D
459	4246579	COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A.	ECO SUPER	4	8/4/2024	2° A y B
459	4246582	COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A.	BIO SUPER	4	8/4/2024	2° A y B
459	4246585	COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A.	BIO FUEL	4	8/4/2024	2° A y B

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5° DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	N° Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4246610	PARDO GERONIMO	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	35	8/4/2024	2° A
Part.	4246612	PARDO GERONIMO	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	44	8/4/2024	2° A
519	4246719	LUZU TV S.A.	EDICIÓN ESPECIAL	38	8/4/2024	2° A y B
718 732 1900	4246812	FORNASIERI, JUAN CRUZ	USA CASH	36	8/4/2024	3° G
947	4246840	MOLLE MERCEDES STORM y otros	HOLLYWOOD TRASH	41	8/4/2024	3° B
Part.	4246930	CABRAL PUGH PATRICIO AGUSTIN y otros	CENTRO MÉDICO INTEGRAL Y REHABILITACIÓN	44	8/4/2024	2° A
1868	4247263	CAMACHO MORENO JORGE EDUARDO	CANNABIS STORE	35	8/4/2024	2° A
2187	4247467	DADONE MARCO PAOLO	TU NUEVO ZAPATO FAVORITO	25	8/4/2024	2° A
2187	4247471	DADONE MARCO PAOLO	UN CALZADO CÓMODO, VERSÁTIL Y ELEGANTE PARA TODOS LOS DÍAS	25	8/4/2024	2° A
2187	4247475	DADONE MARCO PAOLO	CÓMODAS Y ADAPTABLES, PARA TODO TIPO DE PIES	25	8/4/2024	2° A
754	4247639	PEREYRA, CHRISTIAN GUSTAVO	LOS MÚSICOS DE RODRIGO	41	8/4/2024	3° H
Part.	4247765	PASTOR GUSTAVO GABRIEL	CAMISETAS · ARGENTINAS ·	25	8/4/2024	2° A y B

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2068	4139976	DAMIÁN MARCELO MANUSOVICH y otros	AGUILA PABELLON	43	3/4/2024		1
Part.	4140028	CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA	ALIMENTOS COOPERATIVOS	35	8/4/2024		1
Part.	4140776	FERNANDEZ ANA LAURA	AMERAKI DISEÑO	42	10/4/2024		1
718	4137553	AMERICAN INTERNATIONAL INDUSTRIES	ARDELL	35	5/4/2024		2
718	4137546	MENDEZ COLLADO S.A.	ASPIRATUTTO	7	5/4/2024		1
1566	4137445	METRAL GUSTAVO DAVID y otros	BEATSPORTS	9	3/4/2024		1
1566	4137446	METRAL GUSTAVO DAVID y otros	BEATSPORTS	35	3/4/2024		1
1566	4137447	FRANCO ROSSI y otros	BEATSPORTS	38	3/4/2024		1
1566	4137448	METRAL GUSTAVO DAVID y otros	BEATSPORTS	41	3/4/2024		1
1566	4137449	FRANCO ROSSI y otros	BEATSPORTS	42	3/4/2024		1
1467	4137487	GOLISANO, LEONARDO GABRIEL y otros	BENMAR	29	5/4/2024		1
1467	4137488	GOLISANO, LEONARDO GABRIEL y otros	BENMAR	30	5/4/2024		1
195	4140091	BIOCARE LIMITED	BIOCARE	5	5/4/2024		1
Part.	4140155	LUCARELLA, BRIANNA	BLU MKT MARKETING DIGITAL	35	8/4/2024		1
754	4140595	REDINI, PABLO ANDRÉS	BOQUITOS	30	5/4/2024		1
Part.	4137429	FIGUEROA DELFOR JUAN JOSÉ	CAFÉ DELFOR - EL CAFÉ ARTESANAL	30	3/4/2024		1
107	4141125	COLLAZIOL, EDUARDO y otros	CALIBRADO	33	8/4/2024		1
728	4140602	CEPAS ARGENTINAS S.A.	CHANCES	33	5/4/2024		1
Part.	4140706	DANA NASSO	CL	25	10/4/2024		1
Part.	4140686	TROBAT RUBEN	COCINA CORDILLERANA	43	10/4/2024		2

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4140687	TROBAT RUBEN	COCINA CORDILLERANA	43	10/4/2024		2
2301	4140536	CAGNOLO N. S. & MONTIEL D. S.R.L.	COCINA INTELIGENTE CAGNOLO & MONTIEL	35	3/4/2024		1
2157	4140561	CARUSO ULIVARRI, SEBASTIAN	COLTON CLOTHING COMPANY	25	5/4/2024		1
1891	4141238	JACQUIER, GASTON	COVERFLEX	22	10/4/2024		1
1891	4141240	JACQUIER, GASTON	COVERLON	22	10/4/2024		1
107	4140022	MA.DI.MA. S.A.	CRACK'S SPORT	28	3/4/2024		1
2156	4140050	BAIOCCHI, OSCAR LUIS	CREO ARQUITECTURA	42	8/4/2024		1
Part.	4140266	PARDO JULIAN MATIAS	DISTRIBUIDORA J&J	3	9/4/2024		1
Part.	4140267	PARDO JULIAN MATIAS	DISTRIBUIDORA J&J	5	9/4/2024		1
471	4137520	D.S. SCHIAVETTO & CIA LTDA.	DS	12	5/4/2024		1
Part.	4140777	DIEZ LEDESMA NATALIA	ENCUENTROS DE ALEGRIA	41	10/4/2024		2
Part.	4140778	DIEZ LEDESMA NATALIA	ENCUENTROS DE ALEGRIA	35	10/4/2024		2
1060	4140466	CIA. FINANCIERA ARGENTINA S.A.	FANATICOS DEL SÍ	35	3/4/2024		1
509	4140682	MARTINEZ ZAVALIA, FLORENCIA AILEN y otros	FILA NUEVE	14	10/4/2024		1
1891	4141246	JACQUIER, GASTON	FLEXALON	22	10/4/2024		1
1891	4141247	JACQUIER, GASTON	FLEXALON	24	10/4/2024		1
1517	4140045	FABIO MAXIMO GRANELLI	FMG	25	8/4/2024		1
519	4140239	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	GAUCHADA	30	9/4/2024		2
519	4140240	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	GAUCHADA	31	9/4/2024		2
519	4140241	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. -	GAUCHADA	32	9/4/2024		3

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2266	4140650	WALDEMAR ARIEL PONCE	GREENBOX	9	5/4/2024		1
331	4140145	CROCERI, MELISA JOHANNA	HERBASOL	5	8/4/2024		2
1039	4141160	HIPERCERAMICO S.A.I.C.	HIPER FACIL	20	8/4/2024		1
1039	4141164	HIPERCERAMICO S.A.I.C.	HIPER FACIL	35	8/4/2024		1
2301	4140533	FERNÁNDEZ JULIETA SOLEDAD y otros	IDEAS 360 MARKETING Y SOLUCIONES	35	3/4/2024		1
979	4140995	JASO SERVICIOS GENERALES, S.L.	JASO	35	4/4/2024		1
979	4140996	JASO SERVICIOS GENERALES, S.L.	JASO	39	4/4/2024		1
825	4140483	RABINO, SANTIAGO VALENTIN	JHOS 1971	25	5/4/2024		1
Part.	4140274	JAIME DIEGO GABRIEL y otros	LA CAJITA MORFI	30	9/4/2024		1
754	4140592	REDINI, PABLO ANDRÉS	LA FLOR DE VENEZIA	30	5/4/2024		1
754	4140593	REDINI, PABLO ANDRÉS	LA FLOR DE VENEZIA	35	5/4/2024		1
754	4140594	REDINI, PABLO ANDRÉS	LA FLOR DE VENEZIA	43	5/4/2024		1
Part.	4140753	LEANDRO GUARDIA y otros	LA GUARDIA NEGRA	41	10/4/2024		1
2407	4140014	SANTONI KARINA DEL VALLE	LA PLATENSE PANADERÍA, CONFITERÍA	35	3/4/2024		1
2407	4140015	SANTONI KARINA DEL VALLE	LA PLATENSE PANADERÍA, CONFITERÍA	30	3/4/2024		1
1066	4141224	GADOR S.A.	LERPINA	5	8/4/2024		4
Part.	4140007	ROSARIO ELENA CANO	LG LUXURY GROUP	36	8/4/2024		1
2006	4137428	HENESTROZA PEDRO NICOLAS	LOS ESPACIOS	41	3/4/2024		1
Part.	4137462	KORDYS TIBERTI MAXIMILIANO	LUA	33	3/4/2024		2
1165	4141277	SEBASTIÁN EDUARDO BERTERRETICHE	M WINES	33	10/4/2024		2

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
872	4137393	AELLEN, GERALDINE y otros	MAGNOLIAS DECO	24	3/4/2024		1
1164	4141351	MAXIGUANT S.R.L.	MAXIGUANT	17	10/4/2024		1
2486	4140152	CANO ROMINA ELIZABETH	MDT MUNDO DE TRAVESURAS	25	8/4/2024		1
Part.	4140276	SOLEDAD RUT DUBEN y otros	MORFI ALEGRE	30	9/4/2024		1
Part.	4137375	DARIO ALBERTO SCARANO	NATURAL WINES	35	3/4/2024		1
754	4140048	FERRARO IGNACIO CARLOS	OMAPURE	5	8/4/2024		1
471	4140491	PERSANO SOCIEDAD ANONIMA	PERSANO	11	5/4/2024		1
1868	4137434	PHARMEXX ARGENTINA SA	PHARMEXX	42	3/4/2024		1
2128	4137571	BUQUE MADERO SA	PIER51 BOAT EXPERIENCE	41	5/4/2024		1
Part.	4141075	ZEBALLOS MARÍA BELÉN	PRAUD	18	8/4/2024		1
Part.	4137586	MARTINEZ ALICIA LEONARDA y otros	PREMIOS ZORZAL	41	5/4/2024		2
1164	4141352	SERVIS ECOTEAM S.R.L.	PROCEMENT	19	10/4/2024		2
728	4141365	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	RUCA MALEN CAPITULO TRES EN LA AUDACIA ENCONTRO EL AMOR MALBEC CONCRETO	33	10/4/2024		1
2082	4141117	BARTOLOMEO, WALTER DAVID	RUTA ATLANTICA	30	8/4/2024		1
845	4139980	TREMP S.A.	TSU VIVENCE	3	3/4/2024		1
1028	4140176	SUSANA SILBERBERG & ASOCIADOS S.R.L.	TU COMPRA AYUDA	35	8/4/2024		1
1028	4140177	SUSANA SILBERBERG & ASOCIADOS S.R.L.	TU COMPRA AYUDA	36	8/4/2024		1
Part.	4140745	LOPEZ NICOLAS JAVIER y otros	VABA	42	10/4/2024		1
2306	4141234	DSM IP ASSETS B.V.	VICTUS	5	10/4/2024		1
Part.	4140661	WAISMAN MARTIN	VIEJO DE MAR	43	10/4/2024		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
1049	4141081	ESTRADA, OSVALDO	VOLEY STAR	25	8/4/2024		1
1049	4141095	ESTRADA, OSVALDO	VOLEY STAR USA	25	8/4/2024		3
1905	4137396	ECOM CHACO S.A.	W	9	3/4/2024		1
Part.	4141038	LEDESMA PEDRO NICANOR	ALIMENTOS DEL LITORAL	31	4/4/2024		1
Part.	4141042	LEDESMA PEDRO NICANOR	LITORAL FOODS	31	4/4/2024		1
879	4141094	WE ARE APPA SA	¡APPA! PARKING	9	8/4/2024	3 B	1
Part.	4140658	FELIX, BRANDON ERICK	111 ENTERTAINMENT	41	10/4/2024	3 B	1
Part.	4140159	JOSE SOLIZ	AKEMI.DENIM	25	8/4/2024	3b	1
1100	4141043	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	AURORA	9	4/4/2024	3 B	2
1100	4141044	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	AURORA	35	4/4/2024	3 B	1
1100	4141045	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	AURORA	38	4/4/2024	3 B	1
1100	4141046	AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	AURORA	42	8/4/2024	3 B	1
Part.	4140059	MARIA EUGENIA LOPEZ	BIHOTZ COACHING & MINDFULNESS	35	8/4/2024	3b	1
1399	4141288	BRODI S.R.L.	BROW	25	10/4/2024	3 B	1
Part.	4140755	BENITEZ, ESTELA MARIS y otros	CANU	29	10/4/2024	3 B	1
107	4140022	MA.DI.MA. S.A.	CRACK'S SPORT	28	3/4/2024	3d	1
644	4141135	SANTA MARÍA, JOSÉ FRANCISCO	DAM10	38	8/4/2024	3 E	1
644	4141136	SANTA MARÍA, JOSÉ FRANCISCO	DAM10	41	8/4/2024	3 E	1
Part.	4140114	RIVADERO PAOLA LORENA	DOLCEZZA PANADERIA	30	5/4/2024	3b, 3d	1
Part.	4141157	FINCA EL TALA S.A.S.	EL INMORTAL	33	8/4/2024	3 B	1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4141295	FRITZLER MARIA BELEN	G GIROS BUENOS AIRES	25	10/4/2024	3 A Y B	2
900	4141260	GRINBERG, JENNIFER	GINGER	35	10/4/2024	3 B	1
Part.	4140182	FERRARI ELISA GUADALUPE	GIOCOLATE	30	8/4/2024	3b	1
Part.	4141145	MARIANO RUETTER	GRAVEDAD ZERO PARQUE DE CAMAS ELASTICAS	41	8/4/2024	3 B	1
Part.	4141147	MARIANO RUETTER	GRAVEDAD ZERO PARQUE DE CAMAS ELASTICAS	41	8/4/2024	3 B	1
1029	4141222	EASEBON SERVICES LIMITED	HYDRO STRIKE	28	8/4/2024	3 B	1
Part.	4140738	VILLEGAS GALA	INDICIO A1	45	10/4/2024	3 B	1
Part.	4141142	REDIN CARLOS RAUL	LA MORADA	43	8/4/2024	3 B	2
Part.	4140277	JAIME DIEGO GABRIEL y otros	LA SCALONETTA	30	9/4/2024	3e	1
Part.	4140700	ESTEBAN ANDRES CAJAL y otros	LOS PRÍNCIPES DEL CHAMAME TROPICAL	41	10/4/2024	3A	1
Part.	4140272	SOLEDAD RUT DUBEN y otros	MESSI KING	29	9/4/2024	3h	1
Part.	4140273	JAIME DIEGO GABRIEL y otros	MESSI KING	30	9/4/2024	3h	1
Part.	3937504	VILLEGAS VANESA	OLIVIA BAKERY	30	9/4/2024	3 INC. B	2
Part.	4140122	CÓRDOBA, ARIEL y otros	PALADAR NEGRO	41	5/4/2024	3b	1
Part.	4141156	FINCA EL TALA S.A.S.	PEPERINA - RESTAURANTE	43	8/4/2024	3 B	1
2014	4141385	OCUSOFT, INC.	PHNG-2	3	10/4/2024	3 B	1
2014	4141386	OCUSOFT, INC.	PHNG-2	5	10/4/2024	3 B	1
1164	4141353	SERVIS ECOTEAM S.R.L.	PROCEMENT	1	10/4/2024	3 B	2
Part.	4140623	ANDRES BARALE ALVAREZ	REVISTA HUMOR	16	5/4/2024	3 B	1
Part.	4141153	VALDES CINTHIA y otros	SKUDO	25	8/4/2024	3 B	1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)**NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5° DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)**

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	N° Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
2281	4140683	OSUNA OLMOS, JOSEFINA	SMILE LAB	10	10/4/2024	3 B	1
2281	4140684	OSUNA OLMOS, JOSEFINA	SMILE LAB	44	10/4/2024	3 B	1
Part.	4140699	AMIGORENA GONZALO EZEQUIEL	SNAP	25	10/4/2024	3 B	1
1098	4140636	BLOCK I SA	TEBANCO DISFRUTA EL AHORA, PAGA DESPUES	36	5/4/2024	3 B	1
Part.	4137606	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA	TESOROS ARGENTINOS	33	5/4/2024	3,b	1
Part.	4140119	GROISMAN FEDERICO	TREBOL	33	5/4/2024	3a	1
Part.	4141124	ALMAZA NICOLAS DARIO	VALLECREED	36	8/4/2024	3 B	1
Part.	4141049	SOTO QUECAÑO ROBERTO	VIRUS SPORT	25	8/4/2024	3 B	1
Part.	4140158	CAFFIERI ROBERTO BRUNO	WATERFUSION	11	8/4/2024	3d	1
Part.	4140653	GASPARINI CRISTIAN	SI TE VA GUSTAR	41	8/4/2024		1

Notificación de Vistas cursadas por el Departamento de Estudio de Fondo - División Renovaciones

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5° DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI N° P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	N° Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha
1868	3978541	GONZALEZ, MARÍA VICTORIA y otros	EPOCA DE QUESOS	35	4/4/2024
2173	4285508	ACTC - ASOCIACION CORREDORES TURISMO CARRETERA	ACTC ASOCIACION CORREDORES TURISMO CARRETERA	35	9/4/2024
988	4289740	GIACCHINO, ADRIAN	LAS GRUTAS AVISTAJES	43	3/4/2024
107	4292074	RUSO, HORACIO NESTOR	JAHRO	35	9/4/2024
107	4292092	RUSO, HORACIO NESTOR	JAHRO	35	9/4/2024
1164	4299194	BARCIA, NATALIA ALEJANDRA	CASABARCIA FERRETERIA INDUSTRIAL	35	9/4/2024
Part.	4300353	RETUERTO CAPRISTANO, DORA ROSA	GRUPO MELAO	41	10/4/2024

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	\$ 17.680
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 200
120.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA	\$ 35.400
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS	\$ 17.680
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 35.360
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 4.000
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 16.000
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 16.000
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 7.280
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 2.290
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 4.480
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 88.400
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 120.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 60.000
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley Nº 22.362	\$ 8.900
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 35.400
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 8.000
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 4.000
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL, REAL o MAIL.	\$ 0

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 6.400
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 7.800
187.000	RENUNCIA PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 7.300
470.000	RENUNCIA TOTAL DE MARCA REGISTRADA	\$ 3.100
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 20.800
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 2.000
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 200
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 5.440
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 2.480
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 4.800
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 24.000
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 35.360
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 7.168
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 6.400
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 4.000
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 14.200
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 8.960
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIAinfoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCASinfomarcas@inpi.gob.ar
LEGALESinfolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOSinfomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAinfotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECAinfobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONESinfotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:

www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES